

Ing. Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Panamá

Respetado Ingeniero Domínguez:

De acuerdo con la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0187-2511-2021 de 25 de noviembre de 2021, damos respuesta a la solicitud aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental. (EIA) Categoría II, Titulado “**INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CREMACIÓN EN EDIFICACIÓN EXISTENTE**” a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Interrogante No.1:

- “a. Aclarar la incongruencia con respecto al impacto de la alteración de la calidad del aire.
b. En base a la respuesta del acápite b, se deberán presentar corregidos el cuadro 2, 33, 34, 36 y 37”

Respuesta a interrogante No. 1:

Con respecto a su interrogante No. 1, que refiere a la respuesta dada a la pregunta No. 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0162-0610-2021, tenemos a bien aclarar la diferencia entre los términos “alterar” y “disminuir”, utilizados previamente en las respuestas dadas a la primera nota aclaratoria y que son la génesis de esta incongruencia.

Si bien es cierto, los hornos de cremación sí alteran la calidad del aire, como cualquier objeto o ser vivo que produzca emisiones gaseosas, ya que agregan componentes que previamente no se encontraban en el ambiente antes de su operación, los mismos no disminuyen la calidad del aire de la zona en cuestión, ya que los gases que son emitidos, por su calidad y cantidad, no representan un desmejoramiento en la calidad de aire disponible en esta área ya impactada por diferentes actividades comerciales que se desarrollan en el sitio. Por tal motivo no representan riesgo alguno para la salud de los habitantes del área.

De igual forma, presentamos corregidos los cuadros No. 2, 33, 34, 36 y 37 en donde se destaca la presencia de alteraciones en la calidad del aire.

Cuadro 2

IMPACTO	CARACTER	PRESENCIA
INSTALACION DEL EQUIPO DE CREMACION		
Alteración de la calidad del aire	-	No
Incremento en los niveles de Ruido	-	No
Erosion	-	No
Generación de derechos solidos	-	Si
Generación de residuos liquidos	-	Si
Remoción de la vegetacion	-	No
Generación de empleos directos e indirectos	+	Si
Alteración del trafico vehicular	-	Si
Ocurrencia de Accidentes laborales	-	Si
OPERACION DEL EQUIPO DE CREMACION		
Generación de desechos solidos	-	No
Generación de desechos liquidos	-	No
Generación de empleos directos e indirectos	+	Si
Alteración de la calidad del aire	-	Si
Riesgo a la salud de los operadores	+	Si
Reducción de los costos funerarios	+	Si
Reducción de presión sobre espacios en cementerios	+	Si

Cuadro 33. Evaluación de impactos potenciales negativos de la actividad de instalación y operación del equipo de cremación.

IMPACTOS	CRITERIOS RELEVANTES INTEGRADOS					VIA	Importancia
	Probabilidad 0.20	Intensidad 0.30	Extensión 0.20	Duración 0.10	Reversibilidad 0.20		
INSTALACIÓN							
Generación de residuos sólidos	2.5	2.5	1	1	1	1.75	No significativo
Generación de residuos líquidos	2.5	2.5	1	1	1	1.75	No significativo
Alteración del tráfico vehicular	2.5	1	5	1	1	2.10	No significativo
Ocurrencia de Accidentes Laborales	2.5	5	1	1	1	2.50	No significativo
OPERACIÓN							
Generación de residuos sólidos	5	1	1	1	1	1.80	No significativo
Generación de residuos líquidos.	5	1	1	1	1	1.80	No significativo
Alteración de la calidad del aire	7.5	5	1	1	1	3.50	No significativo
Riesgo a la salud de los operadores	5	5	1	5	1	3.40	No significativo

Cuadro 34. Características de los impactos negativos evaluados.

IMPACTOS	CRITERIOS RELEVANTES INTEGRADOS					Importancia (Relevancia)
	Probabilidad	Intensidad	Extensión	Duración	Reversibilidad	
CONSTRUCCION / INSTALACIÓN						
Generación de residuos sólidos	Baja	Baja	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Generación de residuos líquidos	Baja	Baja	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Alteración del tráfico vehicular	Baja	Mínima	Local	Fugaz	Reversible	No Relevante
Ocurrencia de Accidentes Laborales	Baja	Media	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
OPERACIÓN						
Generación de residuos sólidos	Media	Mínima	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Generación de residuos líquidos.	Media	Mínima	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Alteración de la calidad del aire	Alta	Media	Puntual	Fugaz	Reversible	No Relevante
Riesgo a la salud de los operadores	Media	Media	Puntual	Temporal	Reversible	No Relevante

Cuadro 36 Medidas asociadas a las afectaciones en la fase de operación

Impacto	Medidas de mitigación
Generación de desechos sólidos	<p>Recolectar los desechos sólidos generados durante la jornada laborar y disponerlos en la tinaquera existente.</p> <p>Colocar los residuos producto de las limpiezas periodicas del horno en bolsas plásticas de polipropileno color rojo.</p> <p>Colocar bolsas de cadáveres usadas en bolsas de polipropileno color rojo y dentro de recipientes rígidos debidamente identificados para su posterior descarte</p> <p>Colocar las piezas de desgaste del Cremulador en recipientes rígidos, debidamente identificados y a prueba de cortaduras para su posterior descarte</p>
Generación de residuos líquidos	Uso de los servicios sanitarios existentes en la edificación
Alteración de la calidad del aire	<p>Colocar chimenea a la altura adecuada para la evacuación de los gases producidos por la cremación. Se prevé una altura de 8 m sobre el nivel del piso.</p> <p>Realizar monitores periódicos de emisiones de gases según cronograma establecido en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y en el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo N° 150-2018 del MINSA.</p> <p>Dar mantenimiento rutinario al equipo de cremación de acuerdo a instrucciones del fabricante.</p>
Riesgo a la salud de los operadores	<p>Cumplir con las normas nacionales vigentes de seguridad e higiene laboral (MINSA, Código de trabajo, CSS, Cuerpo de Bomberos).</p> <p>Dotar a los empleados de equipo de protección y seguridad personal, (casco, botas, guantes, protección auditiva).</p> <p>Verificar el uso del equipo de protección y seguridad laboral.</p> <p>Capacitación a los operadores sobre la operación del equipo de cremación y los cuidados que deben tenerse durante la misma.</p>

Cuadro 37 Ente responsable de ejecutar las medidas recomendadas

Fase	Medidas de mitigación	Responsable
INSTALACIÓN	Recolectar los desechos sólidos generados durante la jornada laborar y disponerlos en la tinaquera existente.	Promotor
	Uso de los servicios sanitarios existentes en la edificación	Promotor
	Evitar interrumpir el libre tránsito de vehículos	Promotor
	Cumplir con las normas nacionales vigentes de seguridad e higiene laboral (MINSA, Código de trabajo, CSS, Cuerpo de Bomberos).	Promotor
	Dotar a los colaboradores de equipo de protección personal	Promotor
	Verificar el uso del equipo de protección y seguridad laboral.	Promotor
	Recolectar los desechos sólidos generados durante la jornada laborar y disponerlos en la tinaquera existente.	Promotor
	Uso de los servicios sanitarios existentes en la edificación	Promotor
OPERACIÓN	Colocar chimenea a la altura adecuada para la evacuación de los gases producidos por la cremación. Se prevé una altura de 8 m sobre el nivel del piso.	Promotor
	Realizar monitoreos periódicos de emisiones de gases según cronograma establecido en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y en el Artículo 69 del Decreto Ejecutivo N° 150-2018 del MINSA.	Promotor
	Dar mantenimiento rutinario al equipo de cremación de acuerdo con instrucciones del fabricante.	Promotor
	Cumplir con las normas nacionales vigentes de seguridad e higiene laboral (MINSA, Código de trabajo, CSS, Cuerpo de Bomberos).	Promotor
	Dotar a los empleados de equipo de protección personal.	Promotor
	Verificar el uso del equipo de protección y seguridad laboral.	Promotor
	Proveer al local con recipientes adecuados y debidamente identificados, para el almacenamiento de los desechos sólidos, que posteriormente serán recolectados por la empresa idónea para su descarte.	Promotor
	Capacitación a los operadores sobre la operación del equipo de cremación y los cuidados que deben tenerse durante la misma.	Promotor
	Medidas preventivas frente al COVID 19	Promotor

Interrogante No. 2.

“a. Presentar asignación de uso de suelo concordante con la actividad a desarrollar emitido por la autoridad competente.”

Respuesta a interrogante Nº2:

Con relación a esta interrogante, presentamos Certificación No. 52-2021 de 24 de septiembre de 2021, emitida por la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, sede regional del MIVIOT – Herrera, donde se indica que el uso de suelo asignado para la finca 29067 es “C-2 COMERCIAL URBANO”.

Adicional adjuntamos Nota No. DVOT-418-2021 de 26 de noviembre de 2021, suscrita por el Arquitecto JOSÉ A. BATISTA G., Viceministro de Ordenamiento Territorial, en donde en lo medular indican lo siguiente:

“Si bien es cierto, las actividades de servicios funerarios de cremación no están contempladas dentro de las actividades de las normas anteriores, ni en las vigentes, para el distrito de Chitré, provincia de Herrera y de acuerdo al criterio de esta institución, el uso de suelo que debe aplicar para servicios funerarios de cremación es el uso de suelo Comercial Urbano (C2), aplicado al momento de solicitar los permisos correspondientes para la construcción de la edificación.

Interrogante No. 3:

“a. Señalar cuál será la disposición final de las bolsas en las que llegan los cadáveres.”

Respuesta a interrogante No. 3:

Para la estrategia y método a utilizar para la disposición de las bolsas de cadáveres, nos basamos en lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999, “Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”, y el cual regula todo lo relacionado a la gestión y manejo de los desechos sólidos generados en establecimientos de salud humana o animal público y privados, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente, obligando también a su cumplimiento a las casas de cremación.

Las bolsas en las que llegan los cadáveres serán dispuestas en envases rígidos con tapa sellante, elaborados de materiales resistentes, superficie lisa, ángulos redondeados para permitir la fácil limpieza. Estos contendrán la debida identificación de su uso y contenido.

El volumen de los recipientes será de 40 litros con capacidad entre 15 y 25 kilogramos, dentro de los cuales se emplearán bolsas plásticas de polipropileno de alta densidad, de color rojo y cuyos bordes se desplieguen hacia el exterior.

La recolección y transporte de dichos desechos serán sub-contratados a la empresa **SEDINC S.A.**, quien recolectara las mismas semanalmente y las transportará hacia su incinerador de desechos hospitalarios ubicado en Aguadulce. La empresa cuenta con la debidas certificaciones y permisos para la recolección y manejo de estos desechos a nivel nacional. Adjuntamos al final de este documento, certificación de la empresa SEDINC S.A.

Interrogante No. 4:

“a. Indicar el criterio técnico y legal para establecer la altura de la chimenea en 6 metros sobre el nivel del suelo”

Respuesta a interrogante Nº4:

En la república de Panamá, no existe ningún criterio legal para establecer la medida de la altura de la chimenea de un horno de cremación, ya que el Decreto Ejecutivo No. 150 de 28 de mayo de 2018, “que aprueba las normas técnicas en materia de salud pública para la ubicación, construcción y operación de cementerios, casas de cremación, funerarias, así como el transporte y traslado nacional e internacional de cadáveres y restos humanos y dicta otras disposiciones”, no establece normas sobre la construcción e instalación de chimeneas en casas de cremación.

La altura de 6 metros sobre el nivel del suelo es la medida mínima recomendada por el fabricante del equipo. En nuestro caso y basados en la altura de las estructuras circundantes aclaramos que nuestra chimenea medirá 8 metros de altura a partir del nivel del suelo ya que no existe ninguna estructura alrededor de nuestras instalaciones que tenga una altura similar.

Interrogante No. 5:

- “a. Indicar cuál será la disposición final de los diversos filtros y cuchillas que serán cambiadas.**
- b. Señalar cuáles son los residuos generados por la limpieza de las diversas partes del equipo crematorio.**
- c. Aclarar la incongruencia presentada en cuanto a la generación de desechos sólidos.”**

Respuesta a interrogante Nº5:

Con lo que respecta al **literal a**, queremos aclarar que el horno crematorio no utiliza ningún tipo de cuchillas o filtros. Las cuchillas en cuestión forman parte del equipo cremulador, el cambio de dichas cuchillas se realiza cada mil (1000) usos, o aproximadamente cada tres (3) años. La disposición final de las cuchillas se realizará de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999. Para lo cual, se emplearán envases rígidos resistentes a perforaciones y cortaduras, impermeables, con debida identificación de su contenido, los cuales serán sellados una vez se coloque la cuchilla. Los filtros que se mencionan en el manual de mantenimiento del equipo forman parte de un analizador de gases que por regulación colombiana debe formar parte de los equipos presentes en la casa de cremación. Nuestra legislación no lo solicita por lo que no se cuenta con ese equipo y por ende no se realizará ningún tipo de cambio y deposición de filtros en nuestras instalaciones.

En cuanto a su recolección y transporte, se subcontratará a la empresa **SEDINC S.A.**, quien recolectará las mismas cuando se requiera y las transportará hacia su incinerador de desechos hospitalarios ubicado en Aguadulce. La empresa cuenta con la debidas certificaciones y permisos para la recolección y manejo de estos desechos a nivel nacional. Adjuntamos al final de este documento, certificaciones de la empresa SEDINC S.A.

Con relación al **literal b**, de la limpieza del equipo crematorio, debemos aclarar que la cámara de combustión se limpia cada quince (15) días, mientras que la cámara de post combustión cada seis (6) meses, y de estas limpiezas se obtienen residuos de cenizas inertes, que pueden haberse adherido a quemadores o a las paredes de las cámaras y que hayan sido imposibles de recolectar, al final de cada cremación.

Esta mínima cantidad de cenizas inertes se proceden a recolectar y a tratar su disposición en atención al Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999, para lo cual los desechos se disponen en bolsas plásticas de polipropileno de alta densidad, de color rojo, de igual manera el manejo de estos desechos sera sub-contratado a la empresa SEDINC S.A.

Finalmente, para responder **el literal c**,

Aclaramos la confusión que puede haber generado el no establecer una diferenciación entre la etapa de *operación* y la etapa de *mantenimiento*. Todo esto debido a que la operación es un proceso diario y el mantenimiento varía según cada parte del equipo. Si podemos establecer que el mantenimiento del equipo producirá desechos sólidos que se almacenarán dentro de nuestras instalaciones basado en lo establecido en el decreto ejecutivo 111 del 23 de junio de 1999 y que luego serán recolectados y manejados por otra empresa idónea como lo establecimos en las respuestas a las interrogantes 3 y 5. En cuanto al tema particular de las bolsas para cadáveres, erróneamente no se incluyó pues estas son desechos propiedad de las empresas funerarias y de transporte de cadáveres que utilizan nuestros servicios de cremación. Es una realidad que, al ser los receptores finales

de los cadáveres, nosotros nos encargaremos de desechar esas bolsas y el manejo final de las mismas si debe considerarse como un desecho sólido propio de la operación de una casa de cremación mas no del horno crematorio persé. Por tal motivo las mismas se almacenarán dentro de nuestras instalaciones según lo establecido en el decreto ejecutivo 111 del 23 de junio de 1999 y luego serán recolectados y manejados por la empresa SEDINC S.A. que procederá a su destrucción final en su incinerador de residuos médicos ubicado en Aguadulce.

Interrogante No. 6.

“a. Presentar encuestas originales”

Respuesta a interrogante No. 6:

Adjuntamos las encuestas originales, que fueran presentadas en el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Herrera, los días 10 de septiembre de 2020 y 12 de octubre de 2020.

Interrogante No. 7:

“a. Presentar los resultados del monitoreo de las emisiones atmosféricas de fuentes fijas realizado en mayo 2021, debidamente refrendado por le laboratorio y el personal responsable de su elaboración.

b. Presentar modelado de las emisiones generadas por el horno crematorio, indicando la pluma contaminante y las concentraciones, con especial énfasis en los receptores vulnerables, tomando en consideración el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 150 de 2018.

c. Presentar coordenadas UTM de ubicación de la chimenea.”

Respuesta a interrogante No. 7:

Con lo que respecta al **literal a**, adjuntamos Estudio isocinético completo realizado y refrendado por la empresa **ADA & COMPAÑÍA S.A.S.**, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia, para la **MEDICION DE EMISIONES ATMOSFERICAS DE HORNO CREMATORIO** realizado en mayo 20 y 21 del año 2021 a un horno crematorio marca SIS ubicado en parque crematorio La Ofrenda en la ciudad de Pereira. La empresa ADA & COMPAÑÍA S.A.S adjunta en los anexos de este estudio la certificación emitida por el **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)**, dependencia perteneciente al **Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible** de Colombia, encargada de certificar a las empresas colombianas idóneas para realizar este tipo de mediciones.

El **literal b** solicita un modelado de emisiones generadas por el horno crematorio, para lo cual es necesario el armado y puesta en marcha de dicho horno. Recordemos que estamos en el proceso de evaluación de un Estudio de Impacto Ambiental predictivo, y mientras tanto éste no se encuentre aprobado, **GRUPO LAKONIA, S.A.** no puede proceder con la solicitud del permiso de instalación del horno ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá y con la solicitud del permiso de operación del horno de cremación emitido por el Ministerio de Salud. Actualmente el horno de cremación se encuentra almacenado dentro de las instalaciones, desarmado, y el mismo no se procederá a instalar hasta tanto se cuente con la aprobación del EsIA, Categoría II.

De igual forma, el **literal c**, solicita las coordenadas UTM de la chimenea, a lo que reiteramos que el equipo se encuentra desarmado y almacenado, y dichas coordenadas solo podrán establecerse por los técnicos de topografía, una vez se proceda con su instalación, una vez se apruebe el presente Estudio de Impacto Ambiental.

Interrogante No. 8:

“a. Presentar el cuadro 38 y 39 corregidos, incluyendo la observación sobre el monitoreo de ruido.”

Respuesta a interrogante No. 8:

Adjuntamos el cuadro 38 que habla sobre los contaminantes a ser monitoreados y se agrega debajo del mismo los niveles de ruido ambientales presentes actualmente en la zona así como los niveles máximos permitidos a fin de que el ruido también sea monitoreado en cada una de las fases del proyecto.

Cuadro 38 Contaminantes y sustancias a ser monitoreadas

Contaminantes y sustancias	Límite superior permisible	Frecuencia de monitoreo
Partículas totales	50 miligramos por metro cúbico	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio
Monóxido de carbono	100 ppm por volumen	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio
Ácido clorhídrico	100 a 93% de ppm por volumen o porcentaje de reducción	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio
Dióxido de azufre	55 ppm por volumen	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio
Policlorodibenzodioxinas	25 nanogramos por metro cúbico	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio
Policlorodibezofuranos	25 nanogramos por metro cúbico	La establecida en la Resolución de aprobación del Estudio

Ruido ambiental a ser monitoreado

SITIO	UTM (WGS84)		HORA	dBA (diurno)		
	ESTE	NORTE		Lmax	Lmin	Leq
Dentro del proyecto	559453	880446	10.00 – 12.30	83.5	55.6	75.5
Receptor más cercano	559470	880458	12.35 – 14.35	85.6	57.7	77.7

Fuente: Informe de Ruido. EMA Ambiente. 2020.

Interrogante No. 9:

“a. Corregir el cuadro 40. Riesgos ocupacionales y sus causas, y cuadro 41. Medidas de mitigación para cada posible riesgo identificado, en base a las observaciones señaladas en la pregunta 22 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0162-01610-2021.”

Respuesta interrogante No. 9:

Se adjuntan cuadros 40 y 41 corregidos:

Cuadro 40 Riesgos ocupacionales y sus causas

RIESGOS	CAUSAS
Contactos eléctricos	<ul style="list-style-type: none"> • Contactos eléctricos indirectos (contacto con alguna parte de una máquina, herramienta, instalación puesta accidentalmente en tensión)
Incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de focos de ignición y de materiales combustibles (llama, chispa, aceites, grasas) • Fuga de gases: oxígeno, metano, propano, hidrógeno, etc. • Retornos de llamas.
Exposición a contaminantes	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de humos metálicos. • Generación de gases (CO_2, óxido nitroso, etc.). • Generación de polvo con contenido de elementos nocivos a la salud. • Trabajo en espacios confinados.
Manipulación manual de cargas	<ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de cuerpos pesados (equipos, etc.).
Inhalación de olores irritantes	<ul style="list-style-type: none"> • Irritaciones por olores fuertes en las fosas nasales y ojos
Posturas inadecuadas	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de posturas estáticas. • Posturas forzadas.
Quemaduras	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con objetos calientes.
Exposición a patógenos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsas de cadáveres que lleguen a las instalaciones mal selladas o con fugas • Clientes o miembros del personal que estén contagiados por alguna enfermedad infecciosa

Cuadro 41 Medidas de mitigación para cada posible riesgo identificado

RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Contactos eléctricos	<ul style="list-style-type: none"> • Usar equipos y herramientas con adecuado aislamiento. • Seguir las instrucciones de los fabricantes de herramientas y equipos. • Comprobación periódica de conexiones eléctricas y sustituirlas si presentan defectos. • No usar aparatos eléctricos en mal estado.
Incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de medios de extinción suficientes, adecuados y correctamente mantenidos y ubicados. • Almacenamiento adecuado de materias inflamables y gases.
Exposición a contaminantes	<ul style="list-style-type: none"> • Ventilación general adecuada. • Uso de equipos de protección personal adecuados (mascarillas, filtros, gafas de seguridad, etc.).
Manipulación manual de cargas	<ul style="list-style-type: none"> • Fraccionamiento de cargas excesivamente pesadas. • Uso de ayudas mecánicas (grúas, montacargas, plataformas con ruedas, etc.) • Capacitación e información.
Inhalación de olores irritantes	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de mascarillas desechables y con filtros desechables. • Procurar en utilizar gafas para la protección.
Posturas Inadecuadas	<ul style="list-style-type: none"> • Formación / Información en higiene postural. • Realizar cambios frecuentes de postura.
Quemaduras	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo del aforo de personas indicado. • Propiciar el distanciamiento social entre clientes
Exposición a patógenos	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de vestuario adecuado por parte de los operarios del horno. • Utilización de mascarillas por parte del personal . • Utilización de barreras faciales y barreras acrílicas. • Toma de temperatura corporal a todas las personas • Instalación de dispensadores de gel alcoholado • Constante comunicación con las autoridades sanitarias.

Interrogante No. 10:

- “a. Aclarar si el desarrollo del proyecto implica la construcción de obras civiles.**
- b. En caso de ser afirmativa la respuesta, se deberá enlistar cuáles son estas obras, impactos que generan y las medidas de mitigación a implementar.**
- c. Aclarar a que planta hacen referencia, tomando en cuenta que le proyecto en evaluación corresponde a un horno crematorio.”**

Respuesta interrogante No. 10:

En cuanto al **literal a**, y como ya se a explicado, el proyecto no incluye la construcción de obras civiles, toda vez que este proyecto se refiere a la instalación de un equipo de cremación en estructuras comerciales ya existentes.

Finalmente, para responder el **literal c**, al indicar al **jefe de planta** se refiere al administrador o supervisor **permanente** de la operación del horno de cremación.

Atentamente,

Alfonso Wong-Giannareas
Representante legal
Grupo Lakonia, S.A.